RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2561/90 de la Comisión, de 30 de julio de 1990, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2503/88 del Consejo relativo a los depósitos aduaneros

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 246 de 10 de septiembre de 1990)

En la página 5, artículo 14, apartado 5,

en lugar de: ... los formularios mencionados en los apartados 2 y 3 ...*,

léase: ... los formularios mencionados en los apartados 1 y 2 ...*.

En la página 11, artículo 45, apartado 4,

en lugar de: ... los formularios a que se refieren los apartados 2 y 3 ...*,

léase: ... los formularios a que se refieren los apartados 1 y 2 ...*.

En la página 17, punto 11, letra b),

en lugar de: ... transformación en aduana:*,

« transformación bajo control aduanero : ».

En la página 22, Anexo III/A, punto 49,

léase:

léase :

léase:

en lugar de: • Identificación del depósito : indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito. •,

* Identificación del deposito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide. *

En la página 25, Anexo III/C, punto 49,

en lugar de: « Identificación del depósito : indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito.»,

· Identificación del depósito : indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide. ›

En la página 26, Anexo III/D, punto 49,

en lugar de : • Identificación del depósito : indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito. •,

léase: « Identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide. »

En la página 27, Anexo III/E, punto 44,

añádase: • indíquese también el código de restitución y el número de serie precedido de la(s) sigla(s) del Estado miembro de expedición del certificado o de prefijación. >

En la página 27, Anexo III/E punto 49,

en lugar de: « Identificación del depósito : indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito.»,

· Identificación del depósito : indíquese el número de identificación del depósito : indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expicle. »

En la página 28, Anexo III/F,

en lugar de: • El formulario mencionado en el artículo 51,, léase: • El formulario mencionado en el artículo 61,

En la página 28, Anexo III/F, punto 31,

suprímase: • Por descripción de las mercancías se entiende su nombre comercial usual, con 1 os datos necesarios para su identificación. •

En la página 29, Anexo III/F, punto 49,

en lugar de: « Identificación del depósito : indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las deno-

minaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito. »,

léase:

· Identificación del depósito : indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado

miembro que la expide. »

En la página 31, Anexo V, apéndice,

suprimase: «1. Declaración: indíquese el número 2503/88.»

En la página 32, Anexo VI, punto 5,

en lugar de: «... expedirá, a petición del depositario del depósito de partida, ...»,

léase: ... expedirá al depositario del depósito de partida

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2562/90 de la Comisión, de 30 de julio de 1990, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2504/88 del Consejo relativo a las zonas francas y depósitos francos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 246 de 10 de septiembre de 1990)

En la página 36 artículo 19, apartado 3,

en lugar de: « Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29, ...»,

léase: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28, ...».

En la página 36, artículo 19, apartado 3, letra d),

en lugar de: «... a que hace referencia el artículo 16;»,

léase: ... a que hace referencia el artículo 18; ».

En la página 37, artículo 21,

en lugar de: «1. Cuando mercancías ...»,

léase: « Cuando mercancías ...»